



## DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS A LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL

La Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, fue aprobada en el salón de sesiones del Congreso Nacional de la República de Honduras mediante Decreto Legislativo No.81-2006 de fecha 02 de agosto de 2006, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No.31, 099 el 06 de septiembre de 2006, ratificado por nuestro país el 25 de septiembre de 2006 y depositado ante ese Organismo el 10 de noviembre de 2006.

En ese sentido la República de Honduras declara:

**“DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.** La República de Honduras, en aplicación a lo establecido en el Artículo 35 de la presente Convención, formula la siguiente reserva: en cuanto al Artículo 24, párrafo segundo, relativo a la Remisión de Información y Antecedentes, el Estado de Honduras no facilitará copia de ninguna clase de documentos, antecedentes o informaciones que no sean de carácter público. Asimismo, en aplicación de lo establecido en el Artículo 3 de la Convención se designa a la Secretaría de Estado en los despachos de Gobernación y Justicia de la República de Honduras de ahora en adelante denominada mediante Decreto Legislativo No.266-2013, como **Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, como Autoridad Central**”.

Tegucigalpa, M. D. C., veintiuno de abril de 2014.



**MIREYA AGÜERO DE CORRALES**  
**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y**  
**COOPERACIÓN INTERNACIONAL**